



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 379/2012, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz. (2013062049)

En el Auto número 0000293/2012, promovido por la empresa Restaurante de Calidad, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, Auto que versa sobre resolución dictada por el Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 6.251 euros, por infracción en materia de relaciones laborales, ha recaído sentencia firme, dictada el 22 de octubre de 2012 por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia número 379/2012, de 22 de octubre, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por El Restaurante de Calidad, SL, contra la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura sobre impugnación de sanción, debo declarar y declaro no ajustada a derecho, revocando íntegramente la sanción de 6.251 euros que le ha sido impuesta a dicha empresa con fecha de 22/3/11”.

Mérida, a 18 de noviembre de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS